

EXENTA

APRUEBA SOLICITUD DE
ACREDITACIÓN Y CONVENIO
RESPECTIVO QUE INDICA.

SANTIAGO,

05 ABR 2011

2393

Nº _____ **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta Nº 3.678 de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; la Resolución Exenta Nº 3.301 de 2006 que aprueba el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación, y deroga resolución que indica"; lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 216 de 2005;

CONSIDERANDO

1. Que mediante solicitud de fecha 15 de febrero de 2011, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, **ASERRADERO FORESA S.A., RUT Nº 76.851.330-9**, en adelante "el postulante", representado legalmente por doña **LUISA CONTRERAS AGUILERA**, cédula de identidad Nº 6.183.330-7 y don **NIBALDO SEPULVEDA MOJER**, cédula de identidad Nº 6.183.330-7, ha solicitado la acreditación como tercero para la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, respecto de la siguiente cámara de tratamiento:

- Cámara Mahild Nº 1, ubicada en Ruta I-50 Km. 71 camino Peralillo - Marchigue, Comuna de Peralillo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación.

2. Que mediante Ordinario Nº 784 de fecha 01 de abril de 2011, el Director Regional SAG de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha recomendado la aceptación de la solicitud de acreditación, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos térmicos en hornos de secado para maderas de pino radiata y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación", en la cámara señalada en el considerando anterior.

3. Que con fecha 04 de abril de 2011 se ha suscrito convenio de acreditación entre el Servicio y el postulante.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

Unidad de Acreditación. Avenida Presidente Bulnes 140, piso 6. Santiago.
Fonos: 3451192 - 3451197 - 3451127 / Fax: 3451182
Web: <http://www.sag.cl>



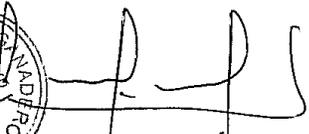
398464

RESUELVO:

1. **Apruébase** el convenio de acreditación suscrito entre el Servicio y el postulante, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Apruébase** la solicitud de acreditación del postulante, como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, respecto de la cámara de tratamiento indicada en el Considerando N° 1 de la presente resolución, a la que se le asigna el código 0678.
3. Que la referida acreditación y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Incorpórese la acreditación del tercero antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Acreditados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




CARLOS TOLEDO GUTIÉRREZ
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Distribúyase a:

División de Planificación y Desarrollo Estratégico.
Dirección Regional SAG de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
Interesado.
Oficina de Partes.
Archivos.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

Unidad de Acreditación. Avenida Presidente Bulnes 140, piso 6. Santiago.
Fonos: 3451192 - 3451197 - 3451127 / Fax: 3451182
Web: <http://www.sag.cl>

